

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »
El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de Oviedo, apoderado de D. Eustaquio Suárez, ha presentado solicitud del registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Consuelo», sita en el paraje llamado Traspiedra, parroquia del Condado, concejo de Laviana Lindante por todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Oeste de la casa-cabaña que en dicho paraje posee Angel González, vecino del Condado, desde el cual se medirán en dirección Sur 700 metros para la primera estaca; de ésta al Oeste 400 para la segunda; de ésta al Norte 1.000 para la tercera; desde ésta al Este 400 metros, y de ésta al Sur se medirán 300 metros con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.622 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por

la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 4 de Julio de 1906. = Francisco Moreno.

R. al núm. 2.260

Comandancia de Ingenieros de Gijón

El Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Gijón.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada el día once de Junio actual, para la contratación del suministro de los materiales que se necesitan, durante un año y tres meses más, prorrogable el contrato por un año, para las obras que por administración hayan de ejecutarse por esta Comandancia, en las plazas de Gijón y Oviedo; se convoca por el presente anuncio, á una segunda subasta; bajo las mismas condiciones y precios límites que rigieron en la primera, expresándose á continuación la cantidad aproximada del consumo probable de los materiales y el precio límite de cada uno, y cuya segunda subasta tendrá lugar el día seis de Agosto próximo, á las once en punto de la mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la casa número setenta y dos, piso principal, derecha, de la calle de Cova longa, ante el tribunal de subasta correspondiente, con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores, pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas y al de económico-facultativas y técnico-facultativas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las doce, y desde las quince, hasta las dieciocho horas, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día en que se celebra la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta, en los treinta minutos anteriores á la hora fijada para la celebración de ésta.

Clase de materiales, cantidad aproximada de consumo probable y precio límite de cada uno.

Piedra caliza

Quinientos metros cuadrados de losa de piedra caliza, dura, de 15 á 20

centímetros de espesor, paramentada por una cara y cuatro juntas, propia para aceras y solados, á 9 pesetas uno.

Trescientos metros cúbicos de piedra caliza para mampostear, en piezas mayores de 0,200 metros, llamadas sillarejos, propios para mampostería concertada, á 8 pesetas uno.

Dos mil metros cúbicos de piedra caliza para mampostería ordinaria, á 7 pesetas uno.

Dos mil metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 8 á 10 centímetros, para afirmado de caminos, á 6 pesetas uno.

Dos mil metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 5 á 7 centímetros, para primera capa de afirmado de caminos, á 6,25 pesetas uno.

Dos mil metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 4 á 6 centímetros, para segunda capa de afirmado de caminos, á 6,50 pesetas uno.

Mil metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 3 á 5 centímetros, para hormigones, á 6,75 pesetas uno.

Materiales de arcilla cocida

Veinticinco millares de ladrillos, de 0,25 por 0,14 por 0,025, á 25 pesetas uno.

Veinticinco millares de ladrillos, de 0,28 por 0,14 por 0,05, llamados en el país machetón, á 30 pesetas uno.

Veinticinco millares de ladrillo prensado, á 36 pesetas uno.

Veinticinco millares de ladrillo hueco, llamado rasilla, á 35 pesetas uno.

Veinticinco millares de teja lomada ó árabe, á 45 pesetas uno.

Veinticinco millares de teja plana, tipo Borgoña ó Marsella, á 160 pesetas uno.

Materiales para formar morteros y argamasas

Trescientos hectólitros de cal común, cocida, con hulla ó cok, á 1 peseta uno.

Cien hectólitros de cal, cocida con leña, llamada argoma, propia para blanqueo, á 2 pesetas uno.

Diez mil quintales métricos de cemento Zamaya, á 2 pesetas uno.

Mil quintales métricos de cemento Stio, de primera, á 10 pesetas uno.

Mil quintales métricos de cemento Portland Boulogne, á 8,50 pesetas uno.

Cinco mil quintales métricos de cemento Portland Grajier, á 6,75 pesetas uno.

Cinco mil quintales métricos de cemento Portland Tulela-Veguín, á 6 pesetas uno.

Trescientos hectólitros de yeso basto, á 2 pesetas uno.

Doscientos hectólitros de yeso blanco fino, á 2,10 pesetas uno.

Mil metros cúbicos de arena para morteros, á 3,75 id. id.

Mil metros cúbicos de arena gruesa llamada grijo, propia para hormigones, á 6 id. id.

MADERAS

Treinta metros cúbicos de madera de pino del Norte en vigas de más de seis metros de longitud y de 0,30 por 0,30 de escuadría en adelante, á 125 pesetas uno.

Cincoenta metros cúbicos de viguetas de pino del Norte de más de 0,15 por 0,18 de escuadría, á 100 id. id.

Quinientos metros lineales de tablón de pino del Norte de 0,10 por 0,230 á 3 pesetas uno.

Quinientos metros lineales de tablón de pino del Norte de 0,076 por 0,230 á 2,20 pesetas uno.

Mil metros lineales de tabloncillo de pino del Norte de 0,065 por 0,230 á 2 pesetas uno.

Mil metros lineales de tabloncillo de pino del Norte de 0,050 por 0,230, á 1,60 pesetas uno.

Dos mil metros lineales de tabla cepillada y machihembrada de 0,03 por 0,140 á 0,50 pesetas uno.

Quinientos metros lineales de tablón de pino tea de América, de 0,10 por 0,330 á 5 pesetas uno.

Mil metros lineales de tabla cepillada y machihembrada de pino tea, de 0,30 por 0,092 á 0,50 pesetas uno.

Cien docenas tabla de caja de pino de Francia de primera, doble, á 30 pesetas una.

Cien docenas tabla de caja de pino de Francia, de medio canto, de primera, á 20 pesetas una.

Trescientas docenas tabla de cabretón machihembrada y cepillada, de primera, á 18 pesetas una.

Trescientas docenas costeros de pino gallego de 0,10 por 0,14 por 2,50 de longitud, á 5 pesetas una.

Trescientas docenas costeros de pino gallego de 1,75 por 0,225 y 2,50 de longitud, á 6 pesetas una.

Quinientos fajos de barrotiño de pino gallego de 100 listones cada fajo, á 3,30 pesetas uno.

MATERIALES METÁLICOS

Tres mil kilogramos de hierro forjado en cabillas de 8 á 75 milímetros, á 0,24 pesetas una.

Mil kilogramos de hierro forjado en flejes de 30 á 75 milímetros, á 0,32 pesetas uno.

Mil kilogramos de hierro forjado en platinas de 18 á 120 milímetros por 3 á 10 milímetros, á 0,24 pesetas uno.

Quinientos kilogramos de hierro forjado en llantas de 120 á 160 mili-

metros por 4 á 5 milímetros; á 0,28 pesetas uno.

Cinco mil kilogramos de hierro laminado en vigas I de 80 á 320 milímetros de altura, á 0,22 pesetas uno.

Quinientas toneladas de carriles de acero de 30 kilogramos por metro lineal y hasta 12 metros de longitud, á 200 pesetas una.

Cinco mil kilogramos de hierro fundido en tubos de 5 á 25 centímetros de diámetro interior, á 0,23 pesetas uno.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que exhibe (ó representante apoderado de D..., en virtud de poder adjunto) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones que en dicho anuncio se citan, á suministrar... (tal material ó tales materiales) ...á tal precio (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gijón 26 de Junio de 1906.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, P. A., el Capitán, Florencio de la Fuente.

R. al núm. 2.193

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al soldado Vicente Calzón Feito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Vicente Calzón Feito, hijo de Eusebio y de María, natural de Villain, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 675 milímetros, quinto del reemplazo de 1904, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jovellanos, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencias de este día.

Dado en Gijón á 30 de Junio de 1906.—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 2.236

Tesorería de Hacienda

Por Real orden de 23 del mes último se ha ampliado el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año hasta 31 del presente mes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto y el de las entidades recaudatorias, previniendo á los primeros que pueden adquirir sus cédulas sin recargo del duplo dentro del plazo fijado.

Oviedo 2 de Julio de 1906.—Por el Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 2.244.

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la primera zona de Oviedo, con fecha 21 de los corrientes, ha nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva á D. Angel Cabal y Fernández, por cesación del que la desempeñaba, D. Florentino Solís.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 28 de Junio de 1906.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 2.251

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Formado el apéndice de amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo.

Consistoriales de Gijón 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, R. Paredes.

R. al núm. 2.245.

Alcaldía de Llanes

D. Juan Romano Alvarez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que en este Ayuntamiento y á instancia de doña Aurora Madrid Lama, de Puertas, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su esposo Lucas Caldevilla, el cual se ausentó para México hace dieciseis años, sin que desde entonces se haya vuelto á saber de él, padre del mozo Ricardo Caldevilla Madrid, cuyas señas al embarcarse eran: estatura regular, color sano, pelo rubio, ojos claros, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, edad treinta años, sin señas particulares.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento dictado para la

aplicación de la vigente Ley de reemplazos, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades así civiles como militares y á cuantas personas adquieran algún dato ó noticia acerca del paradero del ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía ó del Gobierno civil de la provincia.

Consistoriales de Llanes y Junio 29 de 1906.—Juan Romano.

R. al núm. 2.238.

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Julio.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1956	15
2	Policía de seguridad....	492	74
3	Policía urbana y rural..	224	66
4	Instrucción pública.....	481	24
5	Beneficencia.....	1723	33
6	Obras públicas.....	2106	56
7	Corrección pública.....	500	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	6280	17
10	Ob. nueva construcción.	1741	
11	Imprevistos.....	600	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	16105	85

En Villaviciosa á 25 de Junio de 1906.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 2.255.

Alcaldía de Castropol

D. Zoilo Murias y Lastra, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana del próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

Castropol 30 de Junio de 1906.—Zoilo Murias.

R. al núm. 2.246.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado de un pellejo de vino, conta Juan Suárez como de unos 25 años, casado, alto, moreno, con bigote y marcado de viruelas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á dos de Julio de mil novecientos seis.—Francisco Martinez Garrido.—Por su mandado, Julián Bárzana.

R. al núm. 2.254.

Juzgado de León

Por resolución del señor Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario seguido contra Mariano Asenjo y María García, por rapto de Amadora Penelas Serrano, que desapareció de la casa de sus padres, en el barrio del Puente Castro, de esta ciudad, el día veintitres de Abril de mil novecientos dos, hija de Tomás y Tomasa, de unos dieciseis años de edad, se ha acordado llamar por medio del presente á la mencionada Amadora Penelas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo; comparezca ante la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Al propio tiempo se ruega á los agentes de la autoridad, procedan á la averiguación del paradero de la repetida Amadora, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado en el caso de ser conocido.

Dado en León á veintitres de Junio de mil novecientos seis.—Estéban Cao Sala.—Heliodoro Domenech.

Señas de la joven en el día que desapareció:

Edad, doce años, pelo castaño, buen color, estatura baja, viste blusa y falda encarnadas, delantal azul, manton á cuadros claros, toquilla encarnada, lleva pañuelo á la cabeza color chocolate y calzaba botas blancas, todo en mediano estado.

R al núm. 2.214